

sidente de la citada D. Miguel Angel Jerónimo García Muñoz, con D.N.I. 4.139.612-A.

Mérida, a 15 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

---

**ANUNCIO de 15 de julio de 1999, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación número 10/271 denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Mohedas de Granadilla, O.P.A. Mohedas de Granadilla», y que en lo sucesivo se denominará «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Mohedas de Granadilla, O.A.P. Mohedas de Granadilla».**

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de registro, depósito y publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 14 horas del día 14 de julio de 1999, ha sido solicitado la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de Mohedas de Granadilla, O.P.A. Mohedas de Granadilla», inscrita bajo el número 10/271, y que pasará a denominarse «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Mohedas de Granadilla-O.A.P. Mohedas de Granadilla», cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, Asociación de Empresarios e Indefinido, se circunscribe la Modificación Estatutaria a la denominación ya mencionada, y se efectúa la solicitud por el Presidente de la citada D. Luis Fernández Palomino, con D.N.I. 7.446.465-P.

Mérida, a 15 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

---

**ANUNCIO de 15 de julio de 1999, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación número 10/272 denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Miajadas, O.P.A. Miajadas», y que en lo sucesivo se**

**denominará «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Miajadas, O.A.P. Miajadas».**

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de registro, depósito y publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 14 horas del día 14 de julio de 1999, ha sido solicitado la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de Miajadas-O.P.A. Miajadas», inscrita bajo el número 10/272, y que pasará a denominarse «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Miajadas-O.A.P. Miajadas», cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, Asociación de Empresarios e Indefinido, se circunscribe la Modificación Estatutaria a la denominación ya mencionada, y se efectúa la solicitud por el Presidente de la citada D.ª María Reyes Calvo Gutierrez, con D.N.I. 6.981.137-H.

Mérida, a 15 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

---

**ANUNCIO de 15 de julio de 1999, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación número 10/274 denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Gargantilla, O.P.A. Gargantilla», y que en lo sucesivo se denominará «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Gargantilla, O.A.P. Gargantilla».**

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de registro, depósito y publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 14 horas del día 14 de julio de 1999, ha sido solicitado la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de Gargantilla-O.P.A. Gargantilla», inscrita bajo el número 10/274, y que pasará a denominarse «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Gargantilla-O.A.P. Gargantilla», cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, Asociación de Empresarios e Indefinido, se circunscribe la Modificación Estatutaria a la denominación ya mencionada, y se efectúa la solicitud por el Presidente de la citada D. Juan Jesús Pérez Barbero, con D.N.I. 7.452.143-M.